

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0248

Revisadas las actuaciones, se constata que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio proferido el 16 de julio de 2021, puesto que no se elevó el juramento estimatorio de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso; no se aportaron los certificados de tradición y libertad actualizados de los inmuebles objeto de los negocios que se aducen ser simulados; se omitió allegar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula N°157-26065 y no se aclaró si los avalúos comerciales contenidos en la demanda serían presentados como experticia, circunstancias que se relacionaban en los numerales 1°, 4° y 6° del auto admisorio, por ello con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado las falencias advertidas

SEGUNDO: DEJAR por secretaría las constancias de rigor.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.098 fijado el 20 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a8e33bdbc88e782d57b6b7d27b591218fcff4546c64750e894924f23d76067**

Documento generado en 19/08/2021 05:50:23 PM